



DECRETO N°
 TEMUCO,
 VISTOS

1445
 12 MAYO 2017

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10098/274 de fecha 11/05/2017 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : TRANSPORTES AMCO LIMITADA
 R.U.T. : 76220560-2
 DIRECCION PARTICULAR : HIJUELA 13 KM. N°686 RUTA 5 SUR, FREIRE
 DIRECCION COMERCIAL : HIJUELA 13 KM. N°686 RUTA 5 SUR, FREIRE
 CONCEPTO : PERMISOS DE CIRCULACION
 TELEFONO : 312195
 CORREO ELECTRONICO : ventas@ingeamco.cl

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 412.381.- la que será pagada con \$ 124.000.- al contado y el saldo en 7 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	5292214	30/06/2017	41.197
2	5292215	31/07/2017	41.197
3	5292216	31/08/2017	41.197
4	5292217	30/09/2017	41.197
5	5292218	31/10/2017	41.197
6	5292219	30/11/2017	41.197
7	5292220	31/12/2017	41.199

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HAA/LCV/is
 DISTRIBUCION
 -Oficina de Partes

1293772